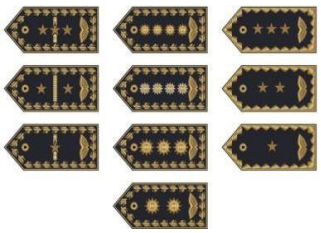
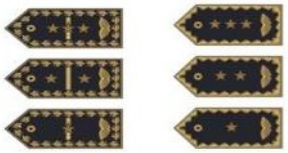
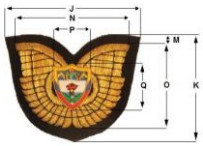
ANEXO No 1. CONDICIONES TÉCNICAS
ELEMENTOS BORDADOS EN CANUTILLO Y DE GALA.

1. DOCUMENTO NORMATIVO

ÍTEM	ELEMENTO	DOCUMENTO NORMATIVO	UNIDAD DE MEDIDA	GRÁFICA DE REFERENCIA
1	ROMBO DE GALA CON ESCUDO	ET-FAC-050	PAR	
2	PALAS BORDADAS OFICIAL CABALLERO	ET-FAC-046	PAR	
3	PALAS BORDADAS OFICIAL DAMA	ET-FAC-046	PAR	
4	DISTINTIVO DE ESPECIALIDAD TIPO GALA BORDADO CON Y SIN LAUREL (ALA BORDADA)	ET-FAC-023-02	UNIDAD	
5	DISTINTIVO ESCUDO BORDADO PARA GORRA OFICIAL POMPÓN	ET-FAC-021-02	UNIDAD	
6	DISTINTIVO ESCUDO BORDADO PARA GORRA SUBOFICIAL POMPÓN	ET-FAC-021- 02	UNIDAD	

7	DRAGONA PARA ESPADA	ET-FAC-005	UNIDAD	
8	TIRO PARA ESPADA DE OFICIALES Y SUBOFICALES	ET-FAC-083	UNIDAD	
9	TIRO ESPADA HILO DORADO – Oficiales de Insignia.	ET-FAC-040	UNIDAD	

2. CÓDIGOS DE CATALOGACIÓN OTAN:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	NORMA TÉCNICA	CÓDIGO DE MATERIAL	NOC
1	ROMBO DE GALA CON ESCUDO	ET-FAC-050	1112270	8455-80-001-0708
2	PALAS BORDADAS GRANDES GENERAL (CABALLERO)	ET-FAC-046	1114960	8455-80-000-0348
	PALAS BORDADAS GRANDES MAYOR GENERAL (CABALLERO)	ET-FAC-046	1114961	8455-80-000-0341
	PALAS BORDADAS GRANDES BRIGADIER GENERAL (CABALLERO)	ET-FAC-046	1114958	8455-80-000-0346
	PALAS BORDADAS GRANDES CORONEL (CABALLERO)	ET-FAC-046	1114959	8455-80-000-0349
	PALAS BORDADAS GRANDES TENIENTE CORONEL (CABALLERO)	ET-FAC-046	1114970	8455-80-000-0342
	PALAS BORDADAS GRANDES MAYOR (CABALLERO)	ET-FAC-046	1114962	8455-80-000-0347
	PALAS BORDADAS GRANDES CAPITAN (CABALLERO)	ET-FAC-046	1145755	8455-80-000-0343
	PALAS BORDADAS GRANDES TENIENTE (CABALLERO)	ET-FAC-046	1315754	8455-80-000-0344
	PALAS BORDADAS GRANDES SUBTENIENTE (CABALLERO)	ET-FAC-046	1114969	8455-80-000-0345
3	PALAS BORDADAS PEQUEÑAS CORONEL (DAMA)	ET-FAC-046	1114963	8455-80-000-0355
	PALAS BORDADAS PEQUEÑAS TENIENTE CORONEL (DAMA)	ET-FAC-046	1114967	8455-80-000-0354
	PALAS BORDADAS PEQUEÑAS MAYOR (DAMA)	ET-FAC-046	1114965	8455-80-000-0353
	PALAS BORDADAS PEQUEÑAS CAPITAN (DAMA)	ET-FAC-046	1114964	8455-80-000-0352
	PALAS BORDADAS PEQUEÑAS TENIENTE	ET-FAC-046	1114968	8455-80-000-0351

	(DAMA)			
	PALAS BORDADAS PEQUEÑAS SUBTENIENTE (DAMA)	ET-FAC-046	1114966	8455-80-000-0350
4	DISTINTIVO ESPECIALIDAD TIPO GALA PILOTO GENERALES (3 ESTRELLAS Y LAUREL)	ET-FAC-023-02	1114834	8455-80-001-0692
	DISTINTIVO ESPECIALIDAD TIPO GALA PILOTO 3 ESTRELLAS	ET-FAC-023-02	1114833	8455-80-001-0693
	DISTINTIVO ESPECIALIDAD TIPO GALA PILOTO 2 ESTRELLAS	ET-FAC-023-02	1145756	8455-80-001-0694
	DISTINTIVO ESPECIALIDAD TIPO GALA PILOTO 1 ESTRELLA	ET-FAC-023-02	1114835	8455-80-001-0695
	DISTINTIVO ESPECIALIDAD TIPO GALA PILOTO	ET-FAC-023-02	1114832	8455-80-000-3309
	DISTINTIVO ESPECIALIDAD TIPO GALA NAVEGANTE GENERALES (3 ESTRELLAS Y LAUREL)	ET-FAC-023-02	1114827	8455-80-001-0696
	DISTINTIVO ESPECIALIDAD TIPO GALA NAVEGANTE 3 ESTRELLAS	ET-FAC-023-02	1114829	8455-80-001-0697
	DISTINTIVO ESPECIALIDAD TIPO GALA NAVEGANTE 2 ESTRELLAS	ET-FAC-023-02	1114828	8455-80-001-0698
	DISTINTIVO ESPECIALIDAD TIPO GALA NAVEGANTE 1 ESTRELLA	ET-FAC-023-02	1114830	8455-80-001-0699
	DISTINTIVO ESPECIALIDAD TIPO GALA NAVEGANTE	ET-FAC-023-02	1114831	8455-80-000-3312
	DISTINTIVO ESPECIALIDAD TIPO GALA DEFENSA AÉREA GENERALES	ET-FAC-023-02	1230846	8455-80-001-1768
	DISTINTIVO ESPECIALIDAD TIPO GALA DEFENSA AÉREA TRES ESTRELLAS	ET-FAC-023-02	1230847	8455-80-001-1769
	DISTINTIVO ESPECIALIDAD TIPO GALA DEFENSA AÉREA DOS ESTRELLAS	ET-FAC-023-02	1230848	8455-80-001-1770
	DISTINTIVO ESPECIALIDAD TIPO GALA DEFENSA AÉREA UNA ESTRELLA	ET-FAC-023-02	1230849	8455-80-001-1771
	DISTINTIVO ESPECIALIDAD TIPO GALA DEFENSA AÉREA	ET-FAC-023-02	1329822	8455-80-000-3313
	DISTINTIVO ESPECIALIDAD TIPO GALA INTELIGENCIA GENERALES	ET-FAC-023-02	1220892	8455-80-001-0931
	DISTINTIVO ESPECIALIDAD TIPO GALA INTELIGENCIA TRES ESTRELLA FAC	ET-FAC-023-02	1220893	8455-80-001-0932
	DISTINTIVO ESPECIALIDAD TIPO GALA INTELIGENCIA DOS ESTRELLAS FAC	ET-FAC-023-02	1220894	8455-80-001-0933
	DISTINTIVO ESPECIALIDAD TIPO GALA INTELIGENCIA UNA ESTRELLA FAC	ET-FAC-023-02	1220895	8455-80-001-0934
	DISTINTIVO ESPECIALIDAD TIPO GALA INTELIGENCIA	ET-FAC-023-02	1622089	8455-80-000-3318
	DISTINTIVO ESPECIALIDAD TIPO GALA PILOTOS DE ARP GENERALES (3 ESTRELLAS Y LAUREL)	ET-FAC-023-02	1230852	8455-80-001-1772
	DISTINTIVO ESPECIALIDAD TIPO GALA PILOTOS DE ARP 3 ESTRELLAS	ET-FAC-023-02	1230853	8455-80-001-1773
	DISTINTIVO ESPECIALIDAD TIPO GALA PILOTOS DE ARP GENERALES 2 ESTRELLAS	ET-FAC-023-02	1230855	8455-80-001-1774
	DISTINTIVO ESPECIALIDAD TIPO GALA PILOTOS DE ARP GENERALES 1 ESTRELLA	ET-FAC-023-02	1230856	8455-80-001-1775

	DISTINTIVO ESPECIALIDAD TIPO GALA PILOTOS DE ARP	ET-FAC-023-02	1230857	8455-80-001-1776
	DISTINTIVO ESPECIALIDAD TIPO GALA ABASTECIMIENTO GENERALES	ET-FAC-023-02	1114820	8455-80-001-0701
	DISTINTIVO ESPECIALIDAD TIPO GALA ABASTECIMIENTO	ET-FAC-023-02	1114816	8455-80-000-3316
	DISTINTIVO ESPECIALIDAD TIPO GALA ADMINISTRACIÓN GENERAL	ET-FAC-023-02	1114818	8455-80-001-0702
	DISTINTIVO ESPECIALIDAD TIPO GALA ADMINISTRACIÓN	ET-FAC-023-02	1114817	8455-80-000-3310
	DISTINTIVO ESPECIALIDAD TIPO GALA MANTENIMIENTO AERONAUTICO GENERALES	ET-FAC-023-02	1145760	8455-80-001-0703
	DISTINTIVO ESPECIALIDAD TIPO GALA MANTENIMIENTO AERONAUTICO	ET-FAC-023-02	1114825	8455-80-000-3314
	DISTINTIVO ESPECIALIDAD TIPO GALA SEGURIDAD Y DEFENSA DE BASES AÉREAS GENERALES	ET-FAC-023-02	1114821	8455-80-001-0700
	DISTINTIVO ESPECIALIDAD TIPO GALA SEGURIDAD Y DEFENSA DE BASES AÉREAS	ET-FAC-023-02	1114824	8455-80-000-3320
	DISTINTIVO ESPECIALIDAD TIPO GALA DE TELECOMUNICACIONES GENERALES	ET-FAC-023-02	1230858	8455-80-001-1777
	DISTINTIVO ESPECIALIDAD TIPO GALA DE TELECOMUNICACIONES	ET-FAC-023-02	1114819	8455-80-000-3315
	DISTINTIVO ESPECIALIDAD TIPO GALA INGENIERIA	ET-FAC-023-02	1145757	8455-80-000-3319
	DISTINTIVO ESPECIALIDAD TIPO GALA DERECHO	ET-FAC-023-02	1145759	8455-80-000-3322
	DISTINTIVO ESPECIALIDAD TIPO GALA SANIDAD	ET-FAC-023-02	1145758	8455-80-000-3321
	DISTINTIVO ESPECIALIDAD TIPO GALA MÚSICOS	ET-FAC-023-02	1114826	8455-80-001-0691
	DISTINTIVO ESPECIALIDAD TIPO GALA CULTO	ET-FAC-023-02	1114822	8455-80-001-0690
	DISTINTIVO ESPECIALIDAD TIPO GALA ARMAMENTO AEREO	ET-FAC-023-02	1622088	8455-80-000-3317
5	DISTINTIVO ESCUDO BORDADO PARA GORRA OFICIAL (POMPÓN)	ET-FAC-021-02	1114958	8455-80-000-4436
6	DISTINTIVO ESCUDO BORDADO PARA GORRA SUBOFICIAL (POMPÓN)	ET-FAC-021-02	1112269	8455-80-000-4437
7	DRAGONA PARA ESPADA	ET-FAC-005	1112272	8455-80-000-5293
8	TIRO PARA ESPADA DE OFICIALES Y SUBOFICALES	ET-FAC-083	1108852	8465-80-001-0688
9	TIRO PARA ESPADA GENERAL	ET-FAC-040	1211833	8465-80-001-0689

3. ACLARACIONES DE LA NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El contratista al momento de confeccionar los elementos debe tener en cuenta lo siguiente:

3.1 ROMBO DE GALA CON ESCUDO SEGÚN LA ET-FAC-050 y NTMD-0271.

Los rombos deben ser bordados sobre paño cardado color negro. El rombo interno (amarillo) deberá tener unas dimensiones de 38 mm ± 2 mm de ancho por 47 mm ± 2 mm de alto.

El grosor de la línea del rombo interno bordado debe ser de 6 mm ± 1 mm en todo su contorno.

Entre el borde exterior del bordado (rombo amarillo) y el borde del paño base negro debe existir un margen uniforme de 6 mm ± 2 mm, medido perpendicularmente desde los bordes del bordado hacia el exterior.



Imagen de referencia

En el centro de cada rombo debe ir un escudo de la FAC que debe cumplir los requisitos generales establecidos en la NTMD-0271.

3.2 PALAS BORDADAS OFICIAL CABALLERO - PALAS BORDADAS OFICIAL DAMA SEGÚN LA ET-FAC-046

Para la confección del par PALAS BORDADAS se debe tener en cuenta la ubicación de la insignia lado derecho e izquierdo. Ejemplo:

Oficiales Generales ET-FAC-046:



Oficiales Superiores ET-FAC-046



Oficiales Subalternos ET-FAC-046



Imagen de referencia

Nota: Las imágenes incluidas en el presente numeral corresponden únicamente a una representación gráfica de referencia para los grados del personal de Oficiales de Insignia, Oficiales Superiores y Oficiales Subalternos, y no limitan la totalidad de los grados requeridos dentro de cada categoría. En consecuencia, para el caso de los Oficiales Subalternos, la referencia gráfica presentada no implica que el requerimiento corresponda exclusivamente al grado de Capitán, pudiéndose solicitar igualmente grados de Subteniente, Teniente y Capitán; de igual manera aplicará para las demás categorías. Los grados específicos y cantidades requeridos serán informados al contratista en la reunión de coordinación del proceso.

3.3 PALAS BORDADAS OFICIAL DAMA SEGÚN LA ET-FAC-046

Para la confección del par PALAS BORDADAS se debe tener en cuenta la ubicación de la insignia lado derecho e izquierdo. Ejemplo

Oficiales Superiores ET-FAC-046



Oficiales Subalternos ET-FAC-046



Imagen de referencia

Nota: Las imágenes incluidas en el presente numeral corresponden únicamente a una representación gráfica de referencia para los grados del personal de Oficiales de Insignia, Oficiales Superiores y Oficiales Subalternos, y no limitan la totalidad de los grados requeridos dentro de cada categoría. En consecuencia, para el caso de los Oficiales Subalternos, la referencia

gráfica presentada no implica que el requerimiento corresponda exclusivamente al grado de Capitán, pudiéndose solicitar igualmente grados de Subteniente, Teniente y Capitán; de igual manera aplicará para las demás categorías. Los grados específicos y cantidades requeridos serán informados al contratista en la reunión de coordinación del proceso.

3.4 DISTINTIVO DE ESPECIALIDAD TIPO GALA (ALA BORDADA) SEGÚN LA ET-FAC-023-02.

Para las alas bordadas que incluyen estrellas, se debe garantizar que estas permanezcan correctamente alineadas, evitando que queden torcidas o desalineadas.

NOTA: Los blasones que no se encuentren del distintivo de especialidad adquirir contemplados en la NTMD- 0271 serán suministrados en la reunión de coordinación. Estas alas de especialidad deben venir con velcro en su parte posterior.

Los distintivos de especialidad tipo gala deben presentar excelente calidad en su confección y acabado general. El bordado debe ser uniforme, firme y definido, sin hilos sueltos, desprendidos, aplastados, levantados o con apariencia deteriorada. El paño base no debe presentar desgaste, motas, deformaciones, cortes irregulares, deshilachados. Así mismo, el blasón metálico debe encontrarse correctamente centrado y ajustado entre las alas bordadas, conservando simetría y uniformidad en su presentación. Los bordes del distintivo deben presentar un corte limpio, uniforme y continuo en todo su contorno.



PARTE POSTERIOR
Imagen de referencia

3.5 DISTINTIVO ESCUDO BORDADO PARA GORRA OFICIAL POMPÓN y DISTINTIVO ESCUDO BORDADO PARA GORRA SUBOFICIAL POMPÓN SEGÚN LA ET-FAC-021-02



Imagen de referencia

Nota: La cucarda o pompón debe presentar excelente calidad en su confección y acabado general. El bordado debe ser uniforme, definido y firme, sin hilos sueltos, levantados, desprendidos, aplastados o con apariencia deteriorada. Las hojas, alas y demás detalles bordados deben conservar definición, simetría y uniformidad en su diseño. El paño base no debe presentar desgaste, motas, cortes irregulares, deshilachados, deformaciones, ni apariencia de tela usada. Así mismo, los bordes del elemento deben presentar un corte limpio, uniforme y continuo en todo su contorno, y el blasón deberá encontrarse correctamente centrado respecto al diseño general del distintivo.

3.6 DRAGONA PARA ESPADA-ET-FAC-005

Borla. Conjunto de hebras, hilos o cordoncillos que, sujetos y reunidos por su mitad o por uno de sus cabos en una especie de botón y sueltos por el otro o por ambos, penden en forma de cilindro o se esparcen en forma de media bola.

La borla en forma de bellota, confeccionada en hilo plateado trenzado a un tiro, adornado con hilos del tricolor nacional a lo largo de sus extremos debe estar correctamente confeccionada evitando la presencia de espacios o aperturas en el tejido



Imagen de referencia

Nota: La dragona para espada debe presentar excelente calidad en su confección y acabado general. No debe presentar hilos o hebras sueltas, desprendidas, deshilachadas, deformadas o con apariencia deteriorada. El tejido trenzado debe conservar uniformidad en su forma, tensión y presentación, sin zonas flojas, abiertas o irregulares. Así mismo, la bellota y el tiro deben conservar simetría, limpieza y continuidad en el tejido, sin manchas, perforaciones, diferencias de tonalidad o daños visibles en los hilos metalizados.

3.7 TIRO PARA ESPADA DE OFICIALES Y SUBOFICALES SEGÚN LA ET-FAC-083



Imagen de referencia

Nota: El tiro para espada debe presentar excelente calidad en su confección, ensamble y acabado general. Los componentes metálicos, especialmente el mosquetón, gancho y garfio, deben garantizar un ajuste firme y seguro, presentando un adecuado funcionamiento y firmeza en el sistema de sujeción, evitando aperturas involuntarias, desprendimientos, deformaciones o fallas durante su uso. Así mismo, el cuero y las costuras no deben presentar hilos sueltos, deshilachados, cortes, deformaciones, puntadas defectuosas o deterioro visible.

3.8 TIRO ESPADA HILO DORADO SEGÚN LA ET-FAC-040

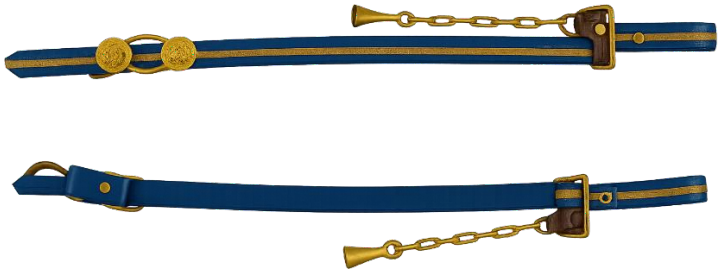


Imagen de referencia

Nota: El tiro espada hilo dorado debe presentar excelente calidad en su confección, ensamble y acabado general. Los componentes metálicos, especialmente el mosquetón, cadena, gancho, garfio y mascarón, deben presentar un adecuado funcionamiento, firmeza y uniformidad en el sistema de sujeción, evitando aperturas involuntarias, deformaciones, desprendimientos o rebabas. Las partes metálicas no deben presentar rayones, peladuras, opacidad, manchas, diferencias de tonalidad, pérdida de brillo o cualquier otro defecto que afecte su presentación y acabado. El cuero, las costuras y el hilo dorado no deben presentar hilos sueltos, deshilachados, fruncidos, pliegues, cortes, deformaciones, manchas o deterioro visible. Así mismo, los escudos, acabados metálicos y detalles decorativos deben conservar definición, simetría, brillo y uniformidad.

4. CONDICIONES DE EMPAQUE Y ROTULADO.

4.1 Empaque Individual.

El empaque individual deberá realizarse en bolsa de polietileno transparente, de calibre y espesor suficiente para proteger el elemento contra humedad, suciedad, manipulación y deformación durante el transporte y almacenamiento.

La bolsa deberá contar con un sistema de cierre seguro, que garantice la contención del producto (por ejemplo: cierre adhesivo, térmico o amarre), sin permitir la salida del elemento ni el ingreso de contaminantes.

- **Rombos de gala con escudo – ET-FAC-050.**

Deben ser empacados de tal forma que no sufran daños o deterioro durante el transporte o almacenamiento, que se permita observar su contenido conservándolos limpios y en buen estado, diferenciando por su color y grado. Cada par de rombos debe empacarse en una bolsa de polietileno, posteriormente, estos deben agruparse en paquetes de veinticinco (25) pares.

- **Palas bordadas oficial caballero y dama – ET-FAC-046.**

Deben ser empacados de tal forma que no sufran daños o deterioro durante el transporte o almacenamiento, que se permita observar su contenido conservándolos limpios y en buen estado, diferenciando por su color y grado. Cada par de rombos debe empacarse en una bolsa de polietileno, posteriormente, estos deben agruparse en paquetes de diez (10) pares.

- **Distintivo de especialidad tipo gala (ala bordada) – ET-FAC-023-02.**

Deben ser empacados de tal forma que no sufran daños o deterioro durante el transporte o almacenamiento, que se permita observar su contenido conservándolos limpios y en buen estado, diferenciando por la especialidad. Cada distintivo debe empacarse individualmente en una bolsa de polietileno, posteriormente, estos deben agruparse en paquetes de veinticinco (25) unidades.

- **Distintivo escudo bordado para gorra Oficial pompón y Distintivo escudo bordado para gorra Suboficial pompón – ET-FAC-021-02.**

Deben ser empacados de tal forma que no sufran daños o deterioro durante el transporte o almacenamiento, que se permita observar su contenido conservándolos limpios y en buen estado, diferenciando por categoría. Cada pompón debe empacarse individualmente en una bolsa de polietileno, posteriormente, estos deben agruparse en paquetes de veinticinco (25) unidades.

- **Dragona para espadas – ET-FAC-005.**

Deben ser empacados de tal forma que no sufran daños o deterioro durante el transporte o almacenamiento, que se permita observar su contenido conservándolos limpios y en buen estado. Cada dragona debe empacarse individualmente en una bolsa de polietileno, posteriormente, estos deben agruparse en paquetes de veinticinco (25) unidades.

- **Tiro para espada de oficiales y suboficiales – ET-FAC-083.**

Deben ser empacados de tal forma que no sufran daños o deterioro durante el transporte o almacenamiento, que se permita observar su contenido conservándolos limpios y en buen estado. Cada tiro debe empacarse individualmente en una bolsa de polietileno, posteriormente, estos deben agruparse en paquetes de diez (10) unidades.

- **Tiro espada hilo dorado – ET-FAC-040.**

Deben ser empacados de tal forma que no sufran daños o deterioro durante el transporte o almacenamiento, que se permita observar su contenido conservándolos limpios y en buen estado. Cada tiro debe empacarse individualmente en una bolsa de polietileno, posteriormente, estos deben agruparse en paquetes de diez (10) unidades.

4.2 Empaque Colectivo.

En todas las cajas debe ir un sobre de gel de sílice de 3 gramos.

- **Rombos de gala con escudo – ET-FAC-050.**

Cada diez (10) paquetes (equivalentes a doscientos cincuenta (250) pares) deben empacarse en cajas de cartón de doble pared y zuncho. Cada caja debe contener exactamente doscientos cincuenta (250) pares, organizados en diez (10) paquetes de veinticinco (25) pares. Las dimensiones de la caja deben ser: 33 cm de alto x 45 cm de largo x 30 cm de ancho.

- **Palas bordadas oficial caballero – ET-FAC-046.**

Cada quince (15) paquetes (equivalentes a ciento cincuenta (150) pares) deben empacarse en cajas de cartón de doble pared y zuncho. Cada caja debe contener exactamente ciento cincuenta (150) pares, organizados en quince (15) paquetes de diez (10) pares. Las dimensiones de la caja deben ser: 33 cm de alto x 45 cm de largo x 30 cm de ancho.

- **Palas bordadas oficial dama – ET-FAC-046.**

Cada quince (15) paquetes (equivalentes a ciento cincuenta (150) pares) deben empacarse en cajas de cartón de doble pared

y zuncho. Cada caja debe contener exactamente ciento cincuenta (150) pares, organizados en quince (15) paquetes de diez (10) pares. Las dimensiones de la caja deben ser: 33 cm de alto x 45 cm de largo x 30 cm de ancho.

- **Distintivo de especialidad tipo gala (ala bordada) – ET-FAC-023-02.**

Su empaque colectivo es en cajas de doble pared y zuncho, se debe empacar en cada caja por especialidad. Las medidas de la caja son: Alto 33 x Largo 45 x Ancho 30 cm.

- **Distintivo escudo bordado para gorra Oficial pompón – ET-FAC-021-02.**

Su empaque colectivo es en cajas de doble pared y zuncho, se debe empacar en cada caja por categoría. Las medidas de la caja son: Alto 33 x Largo 45 x Ancho 30 cm.

- **Distintivo escudo bordado para gorra Suboficial pompón – ET-FAC-021-02.**

Su empaque colectivo es en cajas de doble pared y zuncho, se debe empacar en cada caja por categoría. Las medidas de la caja son: Alto 33 x Largo 45 x Ancho 30 cm.

- **Dragona para espadas – ET-FAC-005.**

Cada diez (10) paquetes (equivalentes a doscientos cincuenta (250) unidades) deben empacarse en cajas de cartón de doble pared y zuncho. Cada caja debe contener exactamente doscientos cincuenta (250) unidades, organizados en diez (10) paquetes de veinticinco (25) unidades. Las dimensiones de la caja deben ser: 33 cm de alto x 45 cm de largo x 30 cm de ancho.

- **Tiro para espada de oficiales y suboficiales – ET-FAC-083.**

Cada veinte (20) paquetes (equivalentes a doscientos (200) unidades) deben empacarse en cajas de cartón de doble pared y zuncho. Cada caja debe contener exactamente doscientos (200) unidades, organizados en veinte (20) paquetes de diez (10) unidades. Las dimensiones de la caja deben ser: 33 cm de alto x 45 cm de largo x 30 cm de ancho.

- **Tiro espada hilo dorado – ET-FAC-040.**

Cada veinte (20) paquetes (equivalentes a doscientos (200) unidades) deben empacarse en cajas de cartón de doble pared y zuncho. Cada caja debe contener exactamente doscientos (200) unidades, organizados en veinte (20) paquetes de diez (10) unidades. Las dimensiones de la caja deben ser: 33 cm de alto x 45 cm de largo x 30 cm de ancho.

4.3 Rotulado Individual.

Para todos los ítems

- **Rombos de gala con escudo – ET-FAC-050.**
- **Palas bordadas oficial caballero – ET-FAC-046.**
- **Palas bordadas oficial dama – ET-FAC-046.**
- **Distintivo de especialidad tipo gala (ala bordada) – ET-FAC-023-02.**
- **Distintivo escudo bordado para gorra Oficial pompón – ET-FAC-021-02.**
- **Distintivo escudo bordado para gorra Suboficial pompón – ET-FAC-021-02.**
- **Dragona para espadas – ET-FAC-005.**
- **Tiro para espada de oficiales y suboficiales – ET-FAC-083.**
- **Tiro espada hilo dorado – ET-FAC-040.**

El rotulo debe ser impreso en idioma castellano, de forma legible, de tamaño acorde con cada etiqueta, sin mostrar manchados, sangrados o descuadres. Debe tener una etiqueta estampada en tinta indeleble que permanezca durante la vida útil de la calcomanía, la cual debe ir adhesiva a la bolsa individual impresa con la siguiente información: Nombre o marca registrada del proveedor, país origen, número y año del contrato, nombre de la entidad contratante, numero SAP, fecha de fabricación, código QR que al momento de leer contenga la misma información.

Para el diseño debe ser de acuerdo con el boletín SILOG No 5. Actualizado.
Imagen de referencia:



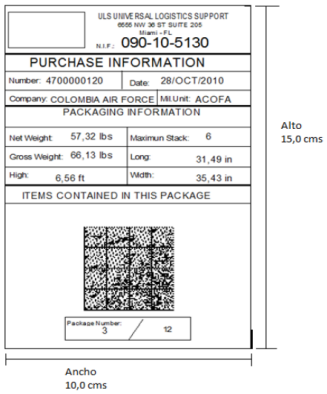
4.4 Rotulado colectivo:

Para todos los ítems

- **Rombos de gala con escudo – ET-FAC-050.**
- **Palas bordadas oficial caballero – ET-FAC-046.**
- **Palas bordadas oficial dama – ET-FAC-046.**
- **Distintivo de especialidad tipo gala (ala bordada) – ET-FAC-023-02.**
- **Distintivo escudo bordado para gorra Oficial pompón – ET-FAC-021-02.**
- **Distintivo escudo bordado para gorra Suboficial pompón – ET-FAC-021-02.**
- **Dragona para espadas – ET-FAC-005.**
- **Tiro para espada de oficiales y suboficiales – ET-FAC-083.**
- **Tiro espada hilo dorado – ET-FAC-040.**

Etiqueta estampada en tinta indeleble que permanezca durante la vida útil de la calcomanía, la cual debe ir adhesiva en la caja colectiva impresa con la siguiente información: Nombre del producto,
Cantidad de Unidades que contiene, Talla si aplica, Nombre o marca registrada del contratista, Número y año del contrato y entidad contratante, código SAP, nombre de la NTMD o ET-FAC aplicada y código QR que al momento de leer contenga la misma información.

Para el diseño debe ser de acuerdo con el boletín SILOG No 5. Actualizado.
Imagen de referencia:



Nota: El código QR para el empaque de los elementos, debe contener el nombre de cada elemento, el número del contrato con su respectiva vigencia, nombre del contratista, nombre del contratante, fecha y código SAP.

5. ENLACES DE CONSULTA:

Para las NORMAS TECNICAS del MINISTERO DE DEFENSA NACIONAL, se pueden consultar en:
https://www.mindefensa.gov.co/sites/Sitio-Web-Ministerio-Defensa/estrategia-y-planeacion/logistica/normas-tecnicas

GTMD-0004-A4 EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA:
https://www.mindefensa.gov.co/sites/Sitio-Web-Ministerio-Defensa/estrategia-y-planeacion/logistica/normas-tecnicas

Para las ESPECIFICACIONES TECNICAS de la FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, se pueden consultar en:
https://www.fac.mil.co/contratacion/especificaciones-tecnicas

6. DOCUMENTOS PARA PRESENTAR POR EL CONTRATISTA PREVIOS A LA REUNIÓN DE COORDINACIÓN:

6.1 Evaluación de la Conformidad:

El contratista entiende y acepta que, de resultar adjudicatario del presente proceso, cumplirá con todos los requisitos de evaluación de la conformidad y recepción de bienes, establecidos en la GTMD-0004 Actualización vigente" Evaluación de la conformidad para los productos sector defensa.

Para la evaluación de la conformidad de los productos del sector defensa, será potestad de la entidad contratante seleccionar el o los laboratorios que prestarán los servicios. Todos los costos asociados a los ensayos de laboratorio serán asumidos en su totalidad por el contratista. El contratista deberá presentar como mínimo dos propuestas de diferentes laboratorios, y el supervisor del contrato, junto con el evaluador técnico del producto y el contratista, determinarán el laboratorio que realizará los ensayos.

El contratista asumirá los costos de la certificación del lote y deberá presentar mínimo 02 propuestas de cotización de diferentes laboratorios con ensayos acreditados.

6.2 Reuniones de Coordinación:

La reunión de coordinación: será citada y coordinada por DILOS (Supervisor del contrato) una vez se adjudique el contrato dentro de los siguientes (5) días hábiles. Para llevar a cabo dicha reunión deberán participar el contratista y/o fabricante del producto, el organismo de certificación (Si aplica), el supervisor del contrato, Subdirección de bienes y Servicios, Subdirección Calidad y demás personal que se estime conveniente. En caso de no presentarse dichos actores no se realizará la reunión.

Para la reunión de coordinación el contratista debe radicar en la Dirección Logística de los servicios, con dos (02) días hábiles anteriores a la fecha del inicio de la mencionada reunión, la siguiente información sobre las unidades contratadas:

- Plan maestro de producción o plan de producción el cual incluye materia prima e insumos, discriminando descripción, cantidades de producción, tiempos de producción y operaciones de producción. (**Formulario No.03 - Plan Maestro de Producción**)
- Capacidad de operación diaria del elemento. (**Formulario No.02 – Capacidad de Producción**)
- Tasa de producción por unidad de tiempo (horas-días-semana-mes).
- Turnos de producción.
- Cronograma de producción. **(Formulario No.01- Proyecto de cronograma de ejecución del contrato)**
- Cantidad de materias primas a utilizar por elementos. Según lo establece la GTMD-0004 Actualización Vigente.
- Cantidad de materias primas a utilizar por el total del lote Según lo establece la GTMD-0004 Actualización Vigente.

- Unidad de medida de cada una de las materias primas a utilizar y que estén acorde con la tabla uno (1) de la GTMD-0004 Actualización Vigente.
- Laboratorio(s) a utilizar por el ente certificador para realizar los ensayos del producto.
- Cronogramas de los ensayos a realizar por parte de los laboratorios, con la descripción de si el ensayo es acreditado o no.
- Fecha de entrega de muestras de los elementos a adquirir.
- Fecha de disponibilidad de materias primas,
- Fechas, para el 2%, 80% y 100% de disponibilidad de producto terminado.

6.3 Documentación para presentar por Fabricante:

Carta donde indique Dirección de Domicilio de la planta de producción donde se realizarán los bienes, estos datos deben coincidir con los registrados en la Cámara de Comercio allegados en la oferta presentada.

6.4 Documentación Para Presentar por Distribuidor:

- Carta donde indique Dirección de Domicilio de la planta de producción donde se realizarán los bienes, este dato debe coincidir con el registrado en la Cámara de Comercio.
- Contrato entre el contratista y la empresa que le fabricara los bienes.
- Carta de la fábrica: Donde el representante legal de la fábrica se compromete con el (contratista) a elaborar los bienes cumpliendo con las especificaciones técnicas exigidas para el presente proceso en caso de que sea favorecido con la contratación.

En caso de que el contratista no allegue la información anteriormente señalada no se iniciará la reunión de coordinación y se reprogramara la nueva fecha, la cual no será justificación para la solicitud de prorrogas en las entregas.

6.5 Certificación del Lote:

De acuerdo con el valor del contrato (SMMLV) se debe tener en cuenta lo siguiente:

El contratista deberá presentar al supervisor del contrato la documentación dependiendo del valor de cada uno de los ítems, de acuerdo con su valor, norma o especificación técnica; en la cual se certifique y evidencie el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidas para los elementos contratados.

Parámetros de Certificación

SMMLV	REQUISITOS	OBSERVACIONES
De 0 a 20	Declaración de conformidad de primera y segunda parte.	Acuerdo al numeral 3.7.6 de la presente guía técnica.
Mayor de 20 hasta 60	Ensayos de laboratorio. (Los cuales serán establecidos en la reunión de coordinación). Declaración de conformidad de primera y segunda parte de los ensayos no solicitados.	El valor de los ensayos será hasta el 6% del valor del ítem contratado (anexo técnico)
Mayor de 60 hasta 100	Informes de resultados de laboratorio de ensayo que evidencien el cumplimiento total de los requisitos específicos exigidos en el documento técnico normativo aplicado.	No se requiere certificado de conformidad.
Mayor de 100 (incluido el IVA)	Certificado de conformidad	Acuerdo el numeral 3.7.2 y demás de la presente guía

NOTA 1: En el evento en que, durante la ejecución del contrato, se efectúen modificaciones en la cantidad del lote o se realicen entregas parciales, el contratista declara conocer y aceptar que deberá aportar un documento por cada lote efectivamente entregado, atendiendo al valor individual de cada uno, conforme a lo dispuesto en la tabla anterior.

NOTA 2: El Ente certificador y los laboratorios encargados de la realización de las pruebas aplicables deberán encontrarse debidamente acreditados conforme a la normatividad vigente. Asimismo, dicho ente certificador deberá asistir a las reuniones de coordinación que sean convocadas.

6.6 Garantía Técnica:

Para el presente proceso, el contratista deberá allegar un documento independiente de garantía técnica, suscrito por este y, cuando aplique, por el fabricante y/o maquilador, en el cual se contemplen las condiciones aquí exigidas, teniendo en cuenta la naturaleza de los elementos a adquirir, sus características propias y las especificaciones técnicas aplicables.

La garantía mínima requerida será de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de los bienes, la cual se acreditará mediante acta suscrita por el supervisor del contrato. Esta garantía deberá tener carácter integral, cubriendo tanto la etapa de almacenamiento como la de uso de los elementos, sin exceder el término señalado.

La garantía técnica deberá:

a) Cubrir defectos visibles y no visibles al momento de la recepción.
b) Comprender, sin costo adicional para la Entidad:

- La reparación total del bien.
- La reposición de piezas defectuosas.
- La sustitución integral del producto, cuando la falla comprometa su funcionalidad, estructura o vida útil esperada.

c) Mantener la responsabilidad del contratista durante las etapas de almacenamiento, distribución y uso efectivo del bien.

En desarrollo de lo anterior, la garantía exigida en el presente proceso se estructura bajo un esquema de doble cobertura temporal, que responde tanto al ciclo contractual como al ciclo real de uso del bien, así:

Garantía técnica en almacenamiento:

Corresponde al período comprendido desde la recepción contractual de los bienes y durante el término de los veinticuatro (24) meses, y deberá amparar de manera expresa:

a) La calidad de la materia prima utilizada en la confección del producto.
b) El diseño del bien.

c) El producto terminado, conforme a las especificaciones técnicas NTMD o ET-FAC señaladas en el presente anexo.
d) Defectos de fabricación, incluyendo costuras, refuerzos internos, acabados y demás componentes del producto.
e) El cumplimiento de las condiciones de resistencia, capacidad de carga y estándares de desempeño pactados en el contrato.
f) Deterioros anormales o prematuros, tales como desprendimiento de costuras, decoloración no atribuible al uso ordinario y cualquier afectación que evidencie incumplimiento de los estándares de calidad exigidos.

Esta garantía deberá operar aun cuando las fallas no sean evidentes al momento de la recepción, extendiéndose a defectos atribuibles al proceso productivo, selección de materiales o deficiencias en los controles de calidad del contratista.

Garantía técnica en uso:

Dentro del término general de los veinticuatro (24) meses, una vez los bienes sean entregados al usuario final y puestos en servicio, el contratista deberá proporcionar una garantía técnica en uso por un término de doce (12) meses, que ampare el comportamiento del bien durante su uso efectivo, bajo los mismos criterios establecidos para la etapa de almacenamiento, así:

a) La calidad de la materia prima utilizada en la confección del producto.
b) El diseño del bien.
c) El producto terminado, conforme a las NTMD o ET-FAC señaladas en el presente anexo.
d) Los defectos de fabricación, incluyendo costuras, refuerzos internos, acabados y demás componentes del producto.
e) El cumplimiento de las condiciones de resistencia, capacidad de carga y estándares de desempeño pactados en el contrato.
f) Deterioros anormales o prematuros, tales como desprendimiento de costuras, decoloración no atribuible al uso ordinario y cualquier afectación que evidencie incumplimiento de los estándares de calidad exigidos.

Esta cobertura aplicará durante el uso efectivo del bien, sin que implique limitación o reducción de las condiciones de la garantía integral inicialmente pactada.

En todo caso, el contratista será responsable por la calidad, idoneidad, durabilidad y correcto funcionamiento de los bienes durante la totalidad del término de la garantía, sin perjuicio de las demás obligaciones contractuales a su cargo.

- El contratista deberá garantizar la trazabilidad de los bienes suministrados mediante la identificación por número de lote, el cual deberá estar visible en el empaque individual o colectivo.
- El contratista podrá implementar un mecanismo de identificación interna del producto, visible o no visible, que permita asociar el elemento al lote de producción, siempre que dicho mecanismo no afecte el diseño, funcionalidad, dimensiones ni estética del bien.
- El contratista deberá entregar un documento en el que se indiquen las condiciones de almacenamiento recomendadas para la conservación de la garantía técnica durante su vigencia.

6.7 Termino de Respuesta de la Garantía Técnica:

El Contratista deberá presentar en un documento independiente, el compromiso de dar cumplimiento a los términos de respuesta de la garantía técnica de conformidad con el procedimiento enlistado a continuación, para lo cual de manera expresada declarará:

En caso de que el bien entregado resulte defectuoso o con fallas el ordenador del gasto deberá realizar el debido reclamo al contratista, para lo cual tendrá como soporte el informe previo del supervisor.

Una vez recibido el reclamo, el contratista deberá dar respuesta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Si el bien resulta defectuoso y debe aplicarse la garantía técnica, el contratista deberá reponerlo en un término de treinta (30) días hábiles, previo informe del supervisor. En caso de que los defectos sean susceptibles de reparación, el contratista tendrá un término de quince (15) días hábiles para efectuar los arreglos.

En caso de que los defectos presentados sobre el bien sean superiores a los límites establecidos en las tablas de muestreo de las normas técnicas, no se aplicará garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los bienes. Es importante recordar que el cumplimiento de los parámetros establecidos en las NTMD o ET-FAC relacionadas en el numeral 1 del presente anexo técnico, es un requisito ampliamente establecido, sobre el cual la institución hace especial hincapié en su total cumplimiento. La falta de observancia de estos parámetros se considerará como una negligencia y/o una falta grave por parte del contratista.

Nota 1: Cuando el contratista se presente en calidad de fabricante, el documento al que hace referencia el presente numeral deberá incluir una manifestación expresa del término de respuesta de la garantía técnica, suscrita por el contratista a nombre propio y en su calidad de fabricante.

Nota 2: Cuando el contratista se presente en calidad de distribuidor, deberá presentar una manifestación expresa del término de respuesta de la garantía técnica, la cual deberá estar debidamente suscrita tanto por el contratista como por el fabricante.

6.8 Seguridad Industrial:

El contratista deberá allegar una certificación suscrita por su Representante Legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, mediante la cual manifieste que cumple con las normas de seguridad industrial aplicables a su actividad, con el reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, y con la conformación del comité paritario de salud ocupacional respecto del personal que utilizará para la ejecución del contrato.

En caso de que el contratista cuente con maquila, la certificación deberá estar debidamente suscrita tanto por el contratista como por el fabricante o maquilador

7. Muestras:

El contratista debe entregar en la Dirección Logística de los Servicios en la fecha definida en el cronograma concertado en la reunión de coordinación, una (01) muestra de cada uno de los elementos manufacturados conforme a su respectiva NTMD o ET-FAC, relacionadas en el numeral 1 del presente anexo técnico.

Dicha muestra será utilizada exclusivamente como referencia para la verificación del cumplimiento de los requisitos generales, así como de las condiciones de empaque y rotulado del lote a entregar.

En ningún caso la muestra entregada podrá ser utilizada para la realización de ensayos de laboratorio ni para la certificación del lote, toda vez que su finalidad se limita únicamente a servir como referencia física de los requisitos generales establecidos que serán evaluados por la entidad contratante.

8. ACLARACIONES AL CONTRATISTA:

- Si las instalaciones donde se realizara el seguimiento técnico se encuentran fuera de la ciudad de Bogotá, el contratista asumirá el transporte en la ciudad donde se encuentre la planta y la administración asumirá los tiquetes aéreos y/o terrestres. Así mismo si las instalaciones se encuentran dentro de la ciudad de Bogotá y/o municipios aledaños el Contratista asumirá los costos de transporte para que el Supervisor y la Subdirección Aseguramiento de la Calidad puedan realizar la verificación y recolección de muestras durante el proceso de producción.

- Las muestras entregadas por el contratista, tanto al inicio del proceso como durante la producción, no podrán ser utilizadas para fines de pruebas de laboratorio ni para la certificación del lote. Dichas muestras solo podrán considerarse parte del lote si el contratista lo solicita previamente por escrito a DILOS y no presentan ninguna diferencia con respecto al lote. En caso de que las muestras no sean consideradas parte del lote, serán devueltas al contratista únicamente al finalizar el

contrato. El contratista deberá reclamarlas dentro de un plazo máximo de 30 días calendario mediante solicitud escrita; de no hacerlo, las muestras serán destruidas.

- Para realizar la visita 2%, 80% y 100% debe estar la cantidad completa de producto terminado, ésta deberá estar debidamente empacada y rotulada para ser evaluada técnicamente. En caso de que los elementos no se encuentren en las cantidades pactadas en cronograma, la visita podrá ser cancelada hasta que el contratista tenga la cantidad solicitada. Esto sin afectar la fecha de entrega final del lote.

- En caso de que el contratista sea Fabricante con maquila y/o distribuidor este debe garantizar la comunicación con el Supervisor. Es de aclarar que la comunicación debe ser entre el contratista y supervisor. Esto para evitar la desinformación o confusión respectos a los requerimientos de la Entidad contratante.

- Bajo ningún caso, Almacén General de Intendencia - AAGIN podrá recibir lotes totales o parciales sin el visto bueno del Supervisor y la Subdirección Aseguramiento de la Calidad. Esto con el fin de evitar que el contratista entregue elementos no evaluados por la entidad.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CATALOGACIÓN OTAN:

Acorde con lo indicado y en cumplimiento de la Directiva Permanente 34/2018 “Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional”, el contratista proporcionará, dentro del plazo de ejecución establecido en el EDP, la documentación técnica y de gestión requerida para la identificación inequívoca de los bienes objeto del contrato así:

Información del Fabricante: datos básicos y adjuntar cámara de comercio o equivalente en país origen del artículo.

Información de los artículos: Nombre asignado por el fabricante, número de parte, referencia o modelo, vida útil, condiciones de cuidado, transporte, embalaje y almacenamiento

ANEXO - FORMATO CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALAOGACIÓN

Número Contrato	
Información del contratista	
Dirección	
Nombre de la empresa	
Teléfono	
Correo electronico	
tributarias	
País de origen	

			Información del fabricanate del artículo de abastecimiento						Datos a suministrar del artículo de abastecimiento				
Descripción del artículo	Unidad e Medida	Valor Unitario sin IVA	Nombre del fabricante	Dirección	Teléfono	Correo electrónico	Número de identificación tributaria NIT o equivalente del país de origen	País de origen	Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante	Número de pieza o referencia	Número OTAN ó National Stock Number si el artículo esta catalogadao	Manual o ficha técnica (identificación inequivoca del artículo)	Información de gestión (caducidad, embalaje, almacenamiento, transporte, destinación al término del ciclo de vida, normas ambientales que se deben cumplir)

Nota 1: Si el artículo corresponde a una Norma Técnica del Ministerio de Defensa (NTMD) o una Especificación Tecnica de la Fuerza (ET-FAC) no es necesario adjuntar manual o ficha técnica.

Nota 2: Todos los documentos soportes de este formato debe anexarse en papel mebretiado con el nombre del Fabricante o el Contratista y en formato pdf.

De conformidad con los lineamientos citados por el Grupo de Catalogación de Defensa y cualquier otra información que permita la identificación inequívoca. En medio magnético diligenciando el formato Reporte Información Cláusula Contractual de Catalogación, y adjuntando la documentación en formato PDF.

Nota: El formato será suministrado en digital mediante correo electrónico al contratista por el Supervisor del contrato.

A los efectos anteriores el contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes, así mismo, si los bienes se encuentran catalogados deberá suministrar el numero OTAN de catálogo.

El contratista proporcionará al MDN-FAC, la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios, en el concepto o diseño, que se realicen al elemento de abastecimiento durante el plazo del contrato. El contratista acreditará el cumplimiento de la cláusula de catalogación, a través del acta de recibo a satisfacción emitida por la entidad la cual certificará la entrega total de la información requerida de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional.

T1. VILLAMIL PERDOMO NORMA YANETH **Comité Estructurador Técnico**	T1. JAUREGUI BECERRA CARMEN ROSA **Comité Estructurador Técnico**
TC. REINSTAG JARA JUAN CARLOS **Gerente de Proyecto**	

VoBo. SACAL _____ TC. RICO.